INPEC

INPEC 12-11-2026 14:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0287745 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1381 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / LEONARDO ANDRES ROJAS CASTRO
DESTINO ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS RODRIGUEZ ARCINIEGAS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO NO. 138-MC-24-2026
OBS

2026EE0287745

Girardot, 12 de noviembre de 2026

Señor (a)
ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS
Representante legal del Establecimiento de Comercio
DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS
Carrera 7 # 9-89 Barrio San Miguel Girardot
rociorodriguez_2010@outlook.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. 138-MC-24-2026

Respetado Señor (a) Representante legal del Establecimiento de Comercio **DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS**

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot, aceptó su oferta presentada el día 10 de noviembre de 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **138-MC-24-2026.** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **138-MC-24-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**138-MC-24-2026**
CONTRATISTA	**DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS** **NiT 901.576.780-7**
	Representante Legal **ROCIO YANETH RODRIGUEZ ARCINIEGAS** **Identificación:** C.C. No 39.570.421 de Girardot
	Dirección Comercial: Carrera 7 No. 9-89 Barrio San Miguel
	Teléfonos 321 3313570
	Email Comercia: rociorodriguez_2010@outlook.es
OBJETO	**CONTRATAR LA COMPRA DE JABONES, DETERGENTES Y ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, PARA SU COMERCIALIZACION POR PARTE DE LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA EXPENDIO A LA POBLACION PRIVADA DE LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC-**
ALCANCE DEL OBJETO	Según lo contemplado en la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto del presente proceso es Contratar la compra de jabones, detergentes y elementos de aseo personal, para su comercialización por parte de la actividad productiva Expendio a la población privada de la libertad de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad de Girardot, Del Instituto Nacional

<table>
<tr><td></td><td>Penitenciario y Carcelario INPEC; con el fin de satisfacer la necesidad de La población privada de la libertad.

Cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.2.2 del presente estudio, con el propósito de llevar a cabo los fines misionales e institucionales que abarcan el sistema progresivo, base fundamental de la resocialización de las PPL, el proponente en cumplimiento del objeto del presente estudio previo, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) El oferente debe garantizar que el producto sea de buena calidad y que satisfaga los requerimientos de los proyectos productivos.
b) El oferente debe garantizar una atención diligente y entregar el producto objeto del proceso de selección, en el término establecido en el estudio previo.
c) Los productos deteriorados, incompletos, o que no cumplan con las características detalladas en el contrato suscrito entre las partes, serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el estatuto del consumidor ley 1480 de 2011, reglamentada por el decreto único 1074 de 2015.
d) El contratista seleccionado asumirá los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMS Girardot, Cundinamarca ubicado en Calle 38 No. 3-28 Barrio Diamante, previa solicitud del supervisor.
e) Las propuestas presentadas por los oferentes deberán ser presentadas sin IVA
f) Los proponentes deben estudiar minuciosamente la información contenida en estos estudios previos, evitando errores u omisiones que impidan tenerla en cuenta o afecten la verificación o evaluación, analizando circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución, como es el caso de factores como la distancia y los tiempos de desplazamiento cuando el proveedor no cuenta con representación comercial en la ciudad de Girardot o en lugares aledaños lo que puede conllevar al incumplimiento en los plazos de entrega, teniendo en cuenta que los productos son requeridos de carácter urgente.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para contratar compra de jabones, detergentes y elementos de aseo personal, para su comercializacion por parte de la actividad productiva expendio de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

<table>
<tr><th>No</th><th>DESCRIPCION</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>JABON POLVO 500 GR</td><td>Jabón en polvo agente limpiador Tensoactivo, fragancia, enzimas, agente anti-redipositante o detergente de grasas vegetales, animales y aceites en presentación de 500 gramos. Marca reconocida en el mercado.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>JABON EN BARRA 300 GR</td><td>Jabón en barra de color azul en forma cuadrada formulado para el lavado de ropa blanca y de color en presentación de 300 gramos con ingredientes Jabón anhidro-perfume-colorante agua). marca reconocida en el mercado.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>JABON DE TOCADOR 130GR</td><td>Jabón de tocador en pasta antimaterial con peso de 130 gramos con ingredientes palmitato de sodio y oleato de Sodio y Laureato de Sodio(jabón de sodio) y glicerina agua, talco, perfume, fenoxietano, Dióxido de titanio (CI 77891), Aceite de almendras dulce, Pentetato de Pentasodio, Óxido de hierro rojo, Óxido de hierro amarillo, óxido de hierro negro, marca reconocida en el mercado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	4	MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA	Máquina de afeitar desechable triple hoja (composición: Resinas Termoplásticas Elastómero, Acero Inoxidable revestido con cromo y politetrafluoretileno, Lubricantes, Antioxidantes y colorante marca reconocida en el mercado.
	5	PAPELETA SHAMPOO 15 ML	Shampoo en papeleta mínimo de 15ml de una marca reconocida en el mercado.
	6	CREMA DENTAL 60GR	Crema dental 60 gr Triple acción – cool mint con ingrediente Activo Sodium Floride equivalente a 1500 ppm de Flúor, empaque azul, marca reconocida en el mercado.
	7	CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO	cepillo de dientes para adulto mango ergonómico antideslizante, empaque individual de una marca reconocida en el mercado
	8	PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA	Papel higiénico rollo doble hoja en empaque individual marca reconocida en el mercado.

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
NOTA 2: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del establecimiento.
NOTA 3: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados, las especificaciones técnicas de los mismos. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.
NOTA 4: El producto debe ser de excelente calidad. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
NOTA 5: Se establecerán entregas de los bienes contratados de manera parcial de acuerdo con las necesidades del Establecimiento Penitenciario. Las cantidades a solicitar pueden ser todas en el primer pedido o diferidas en varios hasta cumplir el plazo establecido. En cualquiera de los casos, el Contratista tiene tres (03) días hábiles después de haber recibido el oficio de Pedido, para entregar en el Almacén del CPMS GIRARDOT, las referencias y cantidades contenidas en el mismo y solo se recibirán los productos y/o elementos en el horario de 07:00 am – 10:00 am los días miércoles y viernes. Respecto al primer pedido del contrato, este se notificará con la comunicación de aceptación del presente contrato previo requerimiento por parte del supervisor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con e INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, son las siguientes: a) Realizar la prestación de la adquisición y/ o suministro objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en una única entrega y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

	b) Cumplir a cabalidad con el objeto, alcance, especificaciones técnicas, términos, plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, la aceptación de la oferta, la propuesta presentada y los demás documentos que hagan parte del proceso contractual, realizando el suministro de los bienes requeridos por la Entidad, de conformidad con las cantidades, características, calidad, oportunidad y condiciones establecidas, en los tiempos y lugares determinados por el CPMS Girardot, de común acuerdo y en coordinación con el supervisor del contrato.. c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. d) El contratista deberá Mantener actualizada la información requerida por el SECOP, es decir, subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago. e) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato. f) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. g) Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes para fiscales que le correspondan. h) Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad. i) Cambiar, sin costo adicional para la Entidad, los elementos y/o materiales que sean entregados en mal estado, presenten defectos o no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, dentro de un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la verificación y comunicación de la novedad por parte del supervisor del contrato. El cambio deberá realizarse de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la aceptación de la oferta y la propuesta presentada por el contratista. j) Garantizar la calidad k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo. l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la siguiente invitación. m) Deberá mantener el establecimiento libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra

	estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación. n) Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. o) La adquisición y /o suministro se debe hacer de forma parcial o total, ya que dependen del recaudo en dinero que se haga en cada actividad productiva, cumpliendo con las características solicitadas en cada producto por el supervisor del contrato. El objetivo principal es garantizar disponibilidad de producto en las cantidades necesarias dando cumplimiento a las especificaciones del supervisor del contrato con el fin de cumplir todos los requerimientos que tenga el proyecto. p) El proveedor que suministre los elementos contratados debe garantizar la calidad de los productos y la entrega de los mismos, además deberá acordar la fecha y hora de entrega exacta con el supervisor del contrato con el fin de tener listo los requerimientos del establecimiento para el ingreso del vehículo y posterior descarga del producto. q) Es importante que el proveedor cuente con la disponibilidad de los productos y satisfaga la necesidad de la actividad productiva, teniendo en cuenta que las entregas del producto sean según el requerimiento del supervisor y las necesidades de la actividad productiva. En caso de que los productos no cumplan las especificaciones técnicas y calidad requerida deberá ser cambiado por uno que cumpla los requerimientos del supervisor del contrato. r) La cárcel y penitenciaria de media seguridad y Carcelaria de Girardot INPEC tendrá a disposición cualquier información requerida por el proveedor sobre características especiales de los productos a contratar con el fin de disminuir inconformidades con el producto. s) Así mismo se le exige al proveedor que cumpla las mínimas normas de seguridad para el ingreso al establecimiento como son: utilización de tapabocas, utilización de guantes, informar con anterioridad, nombre del conductor y ayudante o personas que entregan el pedido con su correspondiente número de cedula, placa y descripción del vehículo. Es prohibido el ingreso de dinero, celulares, armas, sustancias alucinógenas, entre otros elementos que puedan afectar la seguridad del establecimiento. t) A la hora de la entrega de los productos requeridos el proveedor deberá radicar la factura donde se describa los productos recibidos por el CPMS Girardot en las cantidades y con los precios acordados en la licitación. u) Presentación de Factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme en las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. • Mantener actualizada la información requerida. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** a) Garantizar la calidad técnica y logística del suministro: Entregar los productos bajo las especificaciones técnicas requeridas, asegurando su óptimo estado de

<table>
<tr><td></td><td>conservación y realizando reposiciones en un plazo máximo de 24 horas cuando se detecten fallas.
b) Cumplir con los protocolos de seguridad y acceso al establecimiento: Acatar estrictamente las normas de ingreso al centro penitenciario (CPMS Girardot), incluyendo la identificación de personal, el uso de elementos de protección personal y la prohibición de ingreso de elementos no autorizados.
c) Asegurar la gestión administrativa y fiscal del contrato: Cumplir con todas las cargas tributarias, el pago de seguridad social del personal a cargo y la correcta radicación de facturación electrónica validada por la DIAN en la plataforma SECOP II.
d) Ejecutar el suministro de manera completa y coordinada: Realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas, coordinando previamente con el supervisor del contrato las fechas y horarios de entrega, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna y permanente de los productos requeridos por el proyecto productivo Expendio.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC se obliga para con el Contratista a:

1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la disponibilidad presupuestal asignada por valor de: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.200.000) M/CTE.

Oferta aprobada:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION /ESPECIFICACIONES TECNICAS</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR UNITARIO</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

1	**JABON EN POLVO 500 GR.**: Jabón en polvo agente limpiador Tensoactivo, fragancia, enzimas, agente anti redipositante o detergente de grasas vegetales, animales y aceites en presentación de 500 gramos. Marca reconocida en el mercado.	1	Unidad	6,200
2	**JABON EN BARRA 300 GR.**: Jabón en barra de color azul en forma cuadrada formulado para el lavado de ropa blanca y de color en presentación de 300 gramos con ingredientes Jabón anhidro- perfume colorante agua). marca reconocida en el mercado	1	Unidad	3,600
3	**JABON DE TOCADOR 130 GR.**: Jabón de tocador en pasta antibacterial con peso de 110 gramos con ingredientes palmitato de sodio y oleato de Sodio y Laureato de Sodio (jabón de sodio) y glicerina agua, talco, perfume, fenoxietano, Dióxido de titanio (CI 77891), Aceite de almendras dulce, Pentetato de Pentasodio, Óxido de hierro rojo, Óxido de hierro amarillo, óxido de hierro negro, marca reconocida en el mercado.	1	Unidad	3,900
4	**MAQUINA DE AFEITAR TRIPLE HOJA:** Máquina de afeitar desechable triple hoja (composición: Resinas Termoplásticas Elastómero, Acero Inoxidable revestido con cromo y politetrafluoretileno, Lubricantes, Antioxidantes y colorante marca reconocida en el mercado.	1	Unidad	2,300
5	**PAPELETA SHAMPO 15 ML**: Shampoo en papeleta mínimo de 15ml de una marca reconocida en el mercado.	1	Unidad	1,200
6	**CREMA DENTAL 60 GR.**: Crema dental 60 gr Triple acción – cool mint con Ingrediente Activo Sodium Floride equivalente a 1500 ppm de Flúor, empaque azul, marca reconocida en el mercado	1	Unidad	4,200
7	**CEPILLO DE DIENTES PARA ADULTO:** cepillo de dientes para adulto mango ergonómico antideslizante, empaque individual de una marca reconocida en el mercado	1	Unidad	3,000
8	**PAPEL HIGIENICO DOBLE HOJA:** Papel higiénico rollo doble hoja en empaque individual marca reconocida en el mercado.	1	Unidad	1,500

La cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot pagará al contratista

el valor del contrato en pesos colombianos:

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMS GIRARDOT-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa y previa disponibilidad del Giro CUN – Nación.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique).

De acuerdo con el conepto financiro el INPEC en relacion con los descuentos de Ley que que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
El suministro de ELEMENTOS DE ASEO) para la actividad productiva EXPENDIO de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Girardot, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".	Se aplicará las respectivas tarifas de acuerdo con lo que determine el Gobierno nacional. Igualmente, Reteiva hasta del cincuenta por ciento (50%) del valor del impuesto para servicios. IVA A LA TARIFA GENERAL o EXCLUSION DE IVA Este proceso cumple con las condiciones para obtener los beneficios establecidos en el articulo 130 de la ley 633 de 2000 y los requerimientos en el decreto 2277 de 2023 mediante certificación de exclusión MJD CER26-0000373-10000 del 13 de enero 2026 con cargo a los rubros presupuestales el rubro A-05-01-01-003-005	Se aplicaran las retención en la fuente e Ica teniendo como base el valor total del contrato y no el valor individual de las facturas entregadas mes a mes, eso indica que si el valor total del contrato supera la base para realizar las respectivas retenciones siempre se hará la retención en el tiempo que esté vigente el contrato, así las facturas alleguen por un valor menos a la base estipulada en la tabla de retenciones, según lo dispuesto en el concepto 66945 de Agosto 26 de 1998 esto es: *"(...) cuando se efectúen varias operaciones entre un mismo vendedor y un mismo comprador, se toma el valor de todas las operaciones y si éste alcanza el mínimo previsto en la ley, debe practicarse retención en la fuente por el valor total de las operaciones."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se encuentra respaldada en el siguiente CDP. **CDP- No. 2926** **Fecha:** 09/02/2026 **Unidad/Subunidad Ejecutora:** 12-08-00-138 EPMSC GIRARDOT

	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS FIBRAS ARTIFICILES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) **FUENTE:** PROPIOS **RECURSO:** 26 **SITUAC:** CSF **OBJETO:** Solicitud disponibilidad presupuestal para la compra de otros productos químicos, fibras artificiales o fibras industriales hechas por el hombre (productos de aseo y limpieza) según oficio 2026IE0026771 del 06 febrero 2026. **EXPEDIDO POR:** JENNYFER ANDREA LOPEZ TOVAR **Por Valor:** $ 3.200.000 Tres Millones Doscientos Mil pesos M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de **la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot - INPEC con** NIT 808.002.121-3, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015. La garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 2 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 2 meses mas

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del – RESPONSABLE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS – DG. EDGAR GAMBOA TIBADUISA de CPMS GIRARDOT, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Girardot en la Calle 38 No. 3-28 Barrio el Diamante.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE GIRARDOT - INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a

	la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot – CPMS GIRARDOT, ubicada en la Calle 38 No. 3 – 28 Barrio Diamante, Girardot (Cundinamarca).
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros No. 055010890058930l a nombre de DISTRIBUIDORA MALUMAR SAS del Banco Davivienda.

Atentamente,

CT. LEONARDO ANDRES ROJAS CASTRO
Director Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Girardot

evisó: Jennyfer Andrea López Tovar – Técnico Operativo -13
Proyectó: Diana Sierra – Técnico Administrativo -13